



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2 4 8 1
EN CONCON, 0 5 OCT 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°10.
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de pedido N°159, de fecha 17 agosto 2017, requerida por Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM para adquisiciones.
- g) Decreto Alcaldicio N° 2177, de fecha 29 agosto 2017, que autoriza el llamado a Licitación Pública del "Servicio de Cirugías bucales-Endodoncias y Periodoncias 2017".
- h) Ficha Licitación Propuesta Publica "Servicio de Cirugías bucales-Endodoncias y Periodoncias 2017", ID 2598-30-LE17.
- i) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-30-LE17, de fecha 22 septiembre 2017
- j) Oferta técnica de los oferentes, 1 aceptada.
- k) Acta de Evaluación N° 24, de fecha 22 de septiembre 2017, Propuesta Publica 2598-30-LE17, con providencia alcaldicia acogiendo recomendación de adjudicación.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-30-LE17, denominada "**SERVICIO DE CIRUGÍAS BUCALES-ENDODONCIAS Y PERIODONCIAS 2017**", al proveedor señores:
 - **SOCIEDAD DAZA GARCÍA RETAMAL Y VIDAL LTDA. (SERGIO ALEXANDER)**, Rut: 76.454.467-6, los ítems 1, 3, 4 y 5, por un monto total de \$ **10.508.500.-** (Exento de impuesto). Desglosados en: 40 Cirugías bucales por un valor unitario de \$59.900.-; 75 Endodoncias Uni-radiculares a un valor unitario de \$54.900.-; 25 Endodoncias Bi-radiculares a un valor unitario de \$69.900.- y 25 Endodoncias Multiradiculares a un valor unitario de \$89.900.- Valores todos exentos de impuesto.
2. **DECLÁRESE** desierto en Ítem N°2, por no contar con proponentes interesados en ofertar.
3. **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Publico.
4. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta de Administración de Fondos correspondiente.
5. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
6. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL (5)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE